

Santa Marta, 22 de abril de 2021.
INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00174

Santa Marta, Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

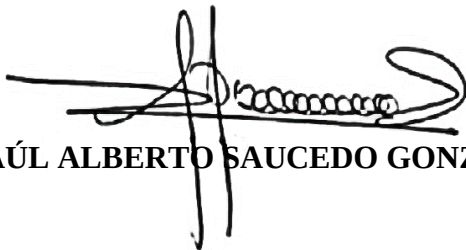
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de LUZ STELLA MENDEZ FLOREZ y en contra de JOSE RAUL ARENAS PEREZ y NESTOR CARLOS GONZÁLEZ SULVARAN, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00), por concepto de capital adeudado letra de cambio de fecha 4 de diciembre de 2018, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora MARIA FERNANDA LACHARME CABANA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>23 de Abril de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>047</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO